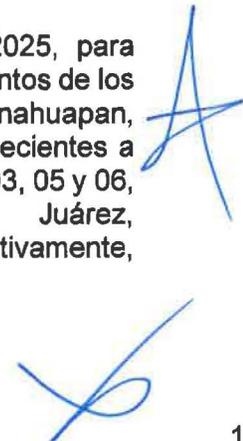


IEE/JE-022/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Coordinación de Informática	Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.



IEE/JE-022/2025

Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- II. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- III. En sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-028/2024 a través del cual, designó a la Ciudadana Josefina Steffanoni León como Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación.

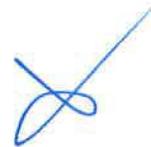
DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

- IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-028/2024 mediante el cual, designó al Ciudadano Alexis Acocal Capilla como Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.



IEE/JE-022/2025

- VII.** Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VIII.** En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- IX.** En sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-100/2024.
- X.** En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.
- XI.** Asimismo, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- XII.** En sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al SPEN de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio 2025, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2025.
- XIII.** En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2025; a través del Acuerdo IEE/JE-008/2025.



IEE/JE-022/2025

- XIV.** En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a las personas que, bajo la figura de Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Planeación y de la Coordinación de Informática, dirigirán las actividades que se realizan en las Áreas en cita.
- XV.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintidós de febrero de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XVI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veinticinco de febrero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3.** Que, el artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
- 4.** El artículo 99 del Código, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En atención a la disposición citada en el párrafo anterior, es importante mencionar que, la Subdirección de Planeación y la Coordinación de Informática dependen orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

IEE/JE-022/2025

5. Que, el artículo 140 del Reglamento Interior, establece que se entenderá por **Encargo de Despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejerías Electorales, así como del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General tome el Acuerdo respectivo.

Además, el artículo 141 del Reglamento Interior dispone que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al Encargo de Despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades de la persona Funcionaria Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año; además, el monto de remuneración que será devengada por la persona que asuma el encargo de despacho será la correspondiente a la que percibe la persona Funcionaria Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, ha transcurrido el plazo que establece el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento Interior, respecto a las designaciones de la Subdirección de Planeación y de la Coordinación de Informática.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia y trascendencia de las actividades que se encuentran desarrollando las áreas citadas en el párrafo previo con motivo del Proceso Extraordinario; así como aquellas que están plasmadas en la Bitácora de Tareas, es necesario nombrar a las personas que, bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocuparán de las Áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad, planificación y seguimiento a las labores de manera óptima que se desempeñan en las mismas.

Además, la figura de encargada o encargado de despacho, permite al Instituto contar con personal que asuma la responsabilidad total del área, garantizando así, el cumplimiento de objetivos institucionales y la adecuada coordinación con otras áreas del Instituto, especialmente en el contexto del Proceso Extraordinario.

En ese tenor, la Consejera Presidenta propone a las siguientes personas:

- A la Ciudadana Josefina Steffanoni León, como Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación; y
- Al Ciudadano Alexis Acocal Capilla, como Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática.



IEE/JE-022/2025

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia del presente Acuerdo, verificando que las personas propuestas acrediten los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currículum, así como el desempeño obtenido durante el periodo previo en los cargos respectivos.

Con base en lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que la Ciudadana Josefina Steffanoni León y el Ciudadano Alexis Acocal Capilla, cumplen con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que son las personas idóneas para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Subdirección de Planeación y la Coordinación de Informática, desempeñando la función de Titulares, bajo la figura de Encargadurías de Despacho.

Por lo que corresponde a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, dichas personas asumirán las Encargadurías a partir del día **dieciséis de marzo de dos mil veinticinco al dieciséis de marzo de dos mil veintiséis**, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a las personas que ocuparán el carácter de Titular de los puestos en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por la Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2025, y posteriormente, el que se apruebe para el ejercicio fiscal 2026.

De lo expuesto en líneas precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II del Código, considera procedente renovar las Encargadurías de Despacho de la Ciudadana Josefina Steffanoni León y del Ciudadano Alexis Acocal Capilla, de la Subdirección de Planeación y Evaluación y de la Coordinación de Informática, respectivamente, a partir del día **dieciséis de marzo de dos mil veinticinco**, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Cabe mencionar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada y el Encargado de Despacho de las Áreas en cita, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veinticinco.



IEE/JE-022/2025

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación y de la Coordinación de Informática, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramientos a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación, y al Encargado de la Coordinación de Informática, ambos de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Organismo Electoral, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA